

Juan Perón

Madrid, 15 de Julio de 1965

Al Sr. Presidente MAO TSE TUNG
REPUBLICA POPULAR CHINA

Mi querido Presidente y amigo:

Desde este difícil exilio, aprovecho la magnífica oportunidad que brinda el viaje de los jóvenes dirigentes peronistas del MRP, gentilmente invitados por Uds, para hacerle llevar junto con mi saludo más fraternal y amistoso, las expresiones de nuestra admiración hacia Ud., su Gobierno y su Partido; que han sabido llevar a la Nación / China al logro de tantas e importantes victorias, que ya el mundo capitalista ha comenzado por reconocer y aceptar.

El establecimiento de las relaciones diplomáticas con la República Popular China

Selección de textos
y estudio introductorio

María Florencia Delpino

El establecimiento
de las relaciones diplomáticas
con la República Popular China

El establecimiento de las relaciones diplomáticas con la República Popular China

Selección de textos y estudio introductorio

MARÍA FLORENCIA DELPINO

ediciones
**IMAGO
MUNDI**



COLECCIÓN ARGENTINA EN EL MUNDO

Dirigida por María Cecilia Míguez

María Florencia Delpino

El establecimiento de las relaciones diplomáticas con la República Popular China. 1a ed. Buenos Aires: 2024.

70 p.; 15.5x23 cm. ISBN 978-950-793-441-4

1. Historia Argentina. I. Título.

CDD 982.063

Fecha de catalogación: 02/09/2024

© 2024, María Florencia Delpino

© 2024, Ediciones Imago Mundi

Imagen de tapa: carta de Perón a Mao Tse-Tung, julio de 1965.

Transcripción de fuentes: Lucía Carello

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito del editor.

Sumario

Estudio introductorio	XI
Documentos seleccionados (1972)	3
Memorandum MREC sobre la posición argentina en la votación del problema de la representación de China en ONU (11/10/1971) . .	3
Memorandum 108. Visita del Consejero de la Embajada de la República de China (15/10/1971)	15
Aide-memoire de la Embajada de los Estados Unidos de América (22/10/1971)	17
Resolución de Lanusse comunicada al MREC (22/10/1971)	19
Carta personal de Lanusse al presidente NIXON (23/10/1971)	21
Memorandum del MREC sobre la votación en las Naciones Unidas sobre la representación de China (25/10/1971)	23
Carta personal del Secretario de Estado norteamericano William Rogers. Telegrama 21609. Cable No 937. (04/11/1971)	29
Opinión de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno sobre la Normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales con la República Popular China, su relación con la visita del Presidente NIXON a Pekín y gravitación en la próxima visita presidencial al Brasil (28/01/1972)	31
Comunicado Conjunto de Bucarest (16/11/1972)	39
Acta de la Reunión 8/72 de la Junta de Comandantes en Jefe en función de Gobierno (03/03/1972)	43

El origen de este libro es un conjunto de documentos históricos comentados, dentro de nuestra colección, Argentina en el Mundo. Se trata de estudios breves sobre sucesos de la política exterior argentina, abordados desde los archivos históricos.

Son resultado de las investigaciones que se desarrollan en el Nodo Buenos Aires (CIHESRI-Facultad de Ciencias Económicas UBA) del Instituto de Estudios Históricos Económicos Sociales e Internacionales (IDEHESI), enmarcadas en tres grandes proyectos que financian la publicación: PICT A 2020 «Las tendencias de la política exterior argentina (1970-2020)», dirigido por María Cecilia Míguez; UBACyT 2018-2023 «Política exterior, inserción económica internacional y movilización popular en la posdictadura (1983-2023)» dirigido por Leandro Morgenfeld; y Unidad Ejecutora CONICET «El Estado argentino y sus gestores: trayectorias, identidades y disrupciones, 1852/3-2010. De lo disyunto a lo complejo».

Con la vocación de conocer en profundidad los fenómenos y analizarlos desde una perspectiva completa pero siempre apegada a las fuentes primarias como evidencia privilegiada a la hora de conocer el pasado, ponemos a disposición la documentación que se encuentra en el Archivo Histórico de la Cancillería Argentina, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto. Estos están presentados por un análisis introductorio que refleja un importante ejercicio de interpretación histórica de la política exterior argentina.

Agradecemos a los trabajadores y las trabajadoras del Archivo que durante 2023 colaboraron con el Nodo Buenos Aires (CIHESRI, Facultad de Ciencias Económicas UBA) del Instituto de Estudios Históricos Económicos Sociales e Internacionales (IDEHESI) para poder llevar adelante estos trabajos. Especialmente a la coordinadora Claudia Pantoja. También a Luciano Nosetto, quien fuera durante ese mismo año director académico del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, por acompañar la idea desde su gestión. A Lucía Carello por su trabajo en la transcripción de las fuentes citadas. Esperamos que esta colección resulte interesante, ya que nos proponemos continuarla, para reforzar el trabajo de las ciencias sociales y humanidades en la interpretación de nuestras problemáticas pasadas, presentes y futuras como nación.

Estudio introductorio

MARÍA FLORENCIA DELPINO *

El establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y la República Popular China (RPCCh) tuvo lugar el 16 de febrero de 1972 durante la dictadura de Alejandro Agustín Lanusse. Esto constituyó un hito en las relaciones bilaterales históricas porque nuestro país desconocía políticamente a las autoridades de la República Popular desde su fundación en 1949. Por ese entonces, el territorio nacional de China se encontraba dividido: mientras que la República de China gobernada por Chiang Kai-shek y respaldada por los Estados Unidos se había erigido como representante del Estado chino en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, la RPCCh había sido aislada económica y políticamente por las potencias capitalistas occidentales. En el caso argentino, todos los gobiernos ratificaron a la República de China, con quien nuestro país sostenía relaciones diplomáticas desde 1945.

Cuando Lanusse asumió como presidente de facto en 1971, ciertos cambios en el escenario internacional, regional y nacional, impulsaron a la cancillería argentina a explorar las posibilidades de una política de acercamiento con Pekín. Por un lado, desde fines de la década del sesenta, el gobierno de los Estados Unidos mostraba intenciones de distender los vínculos con la República

* Licenciada en Ciencia Política, Especialista en Historia Económica y de las Políticas Económicas y Doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Se desempeña como becaria doctoral en el IDEHESI-CONICET y docente en la asignatura Historia Argentina de la carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Popular en el marco del recrudecimiento de la competencia bipolar. Por el otro, al interior de la dictadura argentina, algunos sectores asociados a la exportación de materias primas incentivaban los vínculos comerciales con los países socialistas a fines de asegurar mercados compradores de estos productos. La República Popular era una de las más importantes importadoras de cereales en el mundo y, por lo tanto, generó un atractivo particular. Ya durante los gobiernos de Juan Domingo Perón, Arturo Frondizi y Arturo Illia se habían concretado ventas voluminosas de trigo argentino, pese a que nuestro país la desconocía políticamente.

Según el ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Lanusse, Luis María de Pablo Pardo, la presencia de la República Popular en el escenario internacional favorecía el interés argentino en conformar un sistema de relaciones estatales basado en la multipolaridad. La RPCh y Argentina mantenían posiciones coincidentes sobre el desarme internacional, la jurisdicción marítima y la creciente tendencia de los Estados Unidos y la URSS a concertar entendimientos sin consultar a sus respectivos aliados, lo que resultaría una ventaja en el ámbito de la política y la diplomacia. Pero reconocer a la República Popular como única representante legal de China también se traduciría en una consolidación de los vínculos comerciales porque Pekín ordenaba sus compras en el exterior priorizando a aquellos países que la hubieran reconocido políticamente. Esto, a su vez, equilibraría el peso cada vez mayor de la Unión Soviética en las relaciones internacionales de nuestro país.

La antesala. El caso Acuario y el viaje a Bucarest

A principios de 1971 se estableció un grupo de trabajo reducido e informal al interior de la Cancillería con el objetivo de iniciar comunicaciones con Pekín. Luego de elaborar un informe se arribó a la conclusión de que las negociaciones con la República Popular debían realizarse en Rumania. Si bien la iniciativa fue aprobada por el propio Lanusse, la política de acercamiento hacia Pekín se ocultó bajo el manto de una operación secreta a la que se denominó «caso Acuario». El embajador Vicente Berasategui, quien participó de las negociaciones desde sus inicios, afirmó que la confidencialidad fue crucial para evitar que la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) difundiera información a sectores al interior del gobierno

de facto que priorizaban las relaciones con los Estados Unidos y con el régimen dictatorial y anticomunista de Chiang Kai-shek.

El 3 de septiembre de 1971, el subsecretario de Relaciones Internacionales, José María Ruda y Vicente Berasategui volaron a Rumania para una reunión exploratoria. Allí fueron recibidos por el viceministro de Relaciones Exteriores de ese país, el embajador de China en Bucarest y dos asesores. En sintonía con el informe que habían realizado desde la Cancillería, Ruda y Berasategui ratificaron la importancia que Argentina le asignaba a una arquitectura mundial multipolar y a la promoción del comercio bilateral con la República Popular. Pero además, invocando la adhesión de nuestro país a los principios de no intervención y de integridad territorial, los funcionarios hicieron referencia a la reivindicación argentina sobre las islas Malvinas y destacaron la significación que tendría para nuestro país el reconocimiento de su jurisdicción marítima de 200 millas náuticas. Por su parte, el gobierno chino manifestó un anhelo por establecer y desarrollar relaciones políticas sobre la base de los Cinco Principios de Coexistencia Pacífica, lo que significaba la consolidación de vínculos comerciales siguiendo principios de igualdad y beneficio mutuo, supliendo unos las necesidades de los otros. Como en otras negociaciones sobre el reconocimiento mutuo, la República Popular insistió con firmeza en su derecho de representar a toda China —incluyendo Taiwán— y en desconocer cualquier tipo de personería internacional a las autoridades en Taipéi. En otras palabras, desde la RPCh, se negaban a aceptar la «tesis de las dos Chinas», es decir, la posibilidad de que ambos Estados pudieran coexistir. El embajador chino afirmó que, tal como lo había anticipado el informe de base argentino, las negociaciones significaban una decisión política de aceptar la existencia de una sola China y al territorio de Taiwán como parte inseparable de ese país.

La «cuestión china» y la posición argentina en el XXVI Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

Las negociaciones bilaterales se vieron interrumpidas por el XXVI Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en octubre de 1971. Ese año se discutía nuevamente un proyecto promovido ya hacía tiempo

por Albania y otros países, que impulsaba el reconocimiento de los delegados de Pekín como los únicos representantes de China ante la ONU. Basado en la tesis de «una sola China», su aprobación resultaría en la expulsión de los representantes de Taipéi de dicha organización.

Desde 1950, los Estados Unidos habían buscado que la Asamblea aplazara y archivara cualquier propuesta orientada a excluir a los representantes del gobierno de la República de China y a admitir al gobierno de la RPCh como representante del pueblo chino mediante una estrategia de moratoria. Pero en contradicción a la posición que había sostenido respecto al ingreso de la República Popular por más veinte años, en 1971, Washington presentó dos proyectos para ser tratados junto al albanés. El primero de ellos declaraba que privar a la República de China de su representación en las Naciones Unidas era una «cuestión importante». Esto implicaba que, en caso de que esta decisión fuera aprobada, debía contar con dos tercios de los votos en vez de la mayoría simple. El segundo proyecto estadounidense buscaba que se avalara la «tesis de las dos Chinas», aceptando una representación dual de China en la ONU. En este último caso, la nación china estaría representada por dos Estados diferentes, aunque la RPCh conservaría la banca de miembro permanente en el Consejo de Seguridad.

Estos hechos complicaron la definición del voto argentino en las Naciones Unidas, generando un impacto al interior de la Junta de Comandantes de las fuerzas armadas, que entró en una suerte de estado deliberativo. Desde 1951 y siguiendo la política orientada por los Estados Unidos, la Argentina había votado en contra del ingreso de la RPCh a las Naciones Unidas. Frente al giro en la política estadounidense hacia la RPCh y en el marco de las negociaciones sobre el establecimiento de las relaciones con Pekín, el canciller argentino, De Pablo Pardo, sugería ser cautelosos. Recomendaba que la decisión argentina respecto a la votación fuera instrumentada para que la opinión pública internacional y aun la propia República Popular no la consideraran una manifestación de dependencia con Estados Unidos.

La primera propuesta del canciller fue anunciar y/o establecer relaciones diplomáticas con Pekín antes de que el problema fuera considerado en el foro internacional, a los efectos de obtener las mayores ventajas político-económicas posibles para la Argentina.

Insistió en esta opción cuando tuvo conocimiento, por cables secretos, de una posible visita del presidente de Estados Unidos, Richard Nixon a la República Popular antes de la votación en la Asamblea. La segunda opción fue recomendar el apoyo al proyecto de Albania que, según la información provista por la Misión Permanente ante la ONU, tenía una clara ventaja sobre los otros. Pero al no obtener respuestas por parte de Lanusse y la Junta de Comandantes, De Pablo Pardo optó finalmente por fomentar la abstención a todas las fórmulas, como se demuestra en el primero de los documentos aquí publicados. Especial preocupación generaba el proyecto de doble representación presentado por Estados Unidos, que no solo se oponía al proyecto albanés introducido en la Asamblea, sino que, fundamentalmente, entraba en abierta contradicción con lo que la delegación argentina había discutido con la parte china en Bucarest.

La indefinición de la Junta de Comandantes respecto a la posición argentina ante la ONU obturaba la posibilidad de continuar las negociaciones bilaterales con Pekín. Los días previos a la votación en la Asamblea –y aun sin una definición por parte de la Junta de Comandantes– los gobiernos de la República de China y los Estados Unidos expusieron sus intenciones de que la Argentina acompañara favorablemente los proyectos presentados por Washington. El segundo de los documentos transcritos es un memorando producido por el Departamento de Organismos Internacionales de la Dirección General de Política de la Cancillería argentina. Allí es posible observar que, el 15 de octubre de 1971, el consejero de la Embajada de la República de China se presentó ante las autoridades argentinas de ese Departamento, señalando que el voto de nuestro país resultaría de particular trascendencia teniendo en cuenta el equilibrio existente hasta el momento entre países a favor de una y otra China.

Tres días antes de la votación, como vemos en el tercer documento de esta compilación, la Embajada de los Estados Unidos en Argentina emitió un *aide-memoire* dirigido a Lanusse en el que, en representación de su gobierno, solicitaba que la Argentina prestara su apoyo a las resoluciones sobre la cuestión importante y representación dual. Instaba también a la delegación de nuestro país a votar en contra de la resolución de Albania, cuyo eje medular era la expulsión de la República de China. Unas horas después de ese

mismo 22 de octubre de 1971, el secretario de la Junta de Comandantes en Jefe, brigadier mayor Ezequiel Martínez, comunicó a De Pablo Pardo que se había dictaminado votar a favor del proyecto estadounidense que establecía que privar a la República de China de su representación en las Naciones Unidas era una cuestión importante. En esa misma resolución, incluida en nuestra publicación, Martínez anunciaba que la decisión sería transmitida al presidente Nixon a través de una carta personal de Lanusse, también aquí transcripta. Finalmente, la Junta solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que se elevara una lista de alternativas para definir cómo votar los otros dos proyectos en cuestión.

La Cancillería fue determinante al respecto. En el sexto documento vemos que, si bien presentó las distintas posibilidades, ordenó abstenerse en el proyecto albanés y votar en contra del segundo proyecto de Washington. Caso contrario, en el mismo texto, De Pablo Pardo exigía una autorización para tomar contacto con la Embajada de Rumania a fines de informar que la Argentina no podría continuar negociando con Pekín para establecer relaciones diplomáticas. Luego de idas y venidas, la Junta de Comandantes aceptó la propuesta de abstención en el texto albanés, pero solicitó que se votara de igual modo en el segundo proyecto estadounidense. Finalmente, la Cancillería estuvo de acuerdo y el 25 de octubre de 1971, nuestro país votó a favor del proyecto de Estados Unidos sobre la «cuestión importante» y se abstuvo en la votación del proyecto albanés y en el norteamericano de doble representación.

El proyecto de Albania sobre el reconocimiento del gobierno de la RPCh como único representante del pueblo chino en las Naciones Unidas fue aprobado por 76 votos a favor, 35 votos en contra y 15 abstenciones. Los resultados fueron interpretados como una derrota de los Estados Unidos en la ONU, que reflejaba la disminución de la influencia estadounidense en el extranjero. Unos días después, el secretario de Estado de Estados Unidos, William P. Rogers, envió una carta personal al embajador argentino en Estados Unidos, Carlos Muñiz. Transcribimos, en estas páginas, el telegrama en el que Rogers agradecía profundamente la decisión de Argentina de apoyar el asunto como una cuestión importante en nombre de su gobierno.

El comunicado conjunto de Bucarest

Pasada la votación, De Pablo Pardo volvió sobre la necesidad de concretar una nueva reunión en Bucarest para el reconocimiento de la RPCh como único gobierno legal de China. Era fundamental actuar a la brevedad porque varios países parecían avanzar en el reconocimiento, lo que los colocaba en una posición más favorable que a Buenos Aires para negociar con Pekín. Al canciller le preocupaba especialmente el viaje del presidente Nixon a la RPCh, que estaba programado para fines de febrero de 1972, y la posibilidad de que las autoridades brasileñas también se adelantaran. En enero de ese año, como lo muestra el octavo documento incluido, la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno dependiente de la Presidencia de la Nación junto a militares de las tres fuerzas argumentaron, que el gobierno argentino debía optar entre dos únicas posibilidades: o continuar reconociendo a la República de China con las desventajas consiguientes o negociar con la China Popular para recoger beneficios crecientes. El 7 de febrero de 1972, Nixon y Lanusse mantuvieron una conversación telefónica y, tras la misma, la Junta de Comandantes aprobó el informe para el establecimiento de las relaciones diplomáticas con Pekín, indicando la importancia de incluir párrafos que fueran de interés para la República Argentina y, en particular, para la intensificación de las relaciones comerciales.

Finalmente, el 16 de febrero de 1972, José María Ruda y el embajador de la RPCh acreditado ante el gobierno de Rumania, Zhang Hai Feng, firmaron el comunicado conjunto de Bucarest sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Argentina y la República Popular China, que compartimos en esta compilación. Se dio publicidad al mismo a partir del 19 de febrero de 1972, una vez que la delegación de nuestro país estuvo de vuelta en Buenos Aires. Al momento de discutirse la elaboración del comunicado conjunto, la parte argentina insistió en que se utilizara la palabra «normalización» en tanto los contactos comerciales con Pekín eran pre-existentes. Se alegó además que solo se trataba de un problema de representación gubernamental. No obstante, en lo que al título refiere, el gobierno chino solicitó que se empleara la expresión «establecimiento» por cuanto todos los textos firmados con otros países seguían esta fórmula. Aquella insistencia de la

delegación china daba cuenta, por un lado, de la importancia adjudicada a las relaciones políticas y entre gobiernos y, por el otro lado, de la intención político-ideológica de reafirmar el nacimiento de un nuevo Estado a partir de la Revolución de 1949.

Incluso luego de haberse publicado el comunicado conjunto, las resistencias internas y externas continuaron entorpeciendo la puesta en marcha de la nueva definición en materia de política exterior. La República Popular alegaba que no establecería representaciones mientras las relaciones entre la Argentina y la República de China estuvieran vigentes. Es por eso que la negativa del representante de Taipéi en Buenos Aires de abandonar el país y el apoyo que encontró en algunos sectores del gobierno de facto, dilataron la apertura de la Embajada de la RPCh. En una reunión de la Junta de Comandantes del 3 de marzo de 1972, que incluimos como último documento de esta compilación, mientras la Cancillería argumentaba que, desde un punto de vista jurídico, la relación con la República de China se había convertido en una de hecho, dejando de ser de derecho, la Junta de Comandantes indicaba esperar hasta el 20 de mayo de 1972 para adoptar alguna medida formal que avanzara hacia la suspensión de relaciones con la misma. Por lo tanto, luego de la firma del comunicado conjunto, se reconoció a la RPCh como única representante legal del Estado chino, pero la relación con ella permaneció paralizada hasta el cierre de la Embajada de la República de China en el país.

Finalmente, el embajador argentino abandonó Taipéi el 8 de julio de 1972 y su par taiwanés partió el 22 de julio de ese mismo año. La Embajada de la República de China en Argentina cerró sus puertas en agosto de 1972, siendo reemplazada ese mismo día por la Oficina Comercial de Taiwán en nuestro país. Recién en septiembre de 1972, se inauguró oficialmente la Embajada de la República Popular China en la Argentina.

Recapitulando, los documentos seleccionados del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina reflejan los vaivenes que atravesaron las negociaciones referidas al establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y la República Popular China en 1972. Como vimos, este hecho diplomático movilizó a diversos sectores al interior del gobierno de facto argentino que colisionaron, dilatando la toma de decisiones y la ejecución de la política. Las divergencias se expresaron con fuerza cuando la delegación argentina debió posicionarse

ante la «cuestión china» en el XXVI Período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU. Allí se hicieron presentes los intereses de actores externos como los gobiernos de los Estados Unidos y la República de China, que buscaron el respaldo argentino en el ámbito multilateral. Consideramos que, por debajo de esta supuesta puja burocrática entre la Cancillería y la Junta de Comandantes, existía una disputa que cristalizaba contradicciones económicas y políticas más generales en el marco del recrudecimiento de la Guerra Fría en América Latina. Algunos sectores al interior de la dictadura impulsaban el establecimiento de las relaciones diplomáticas con Pekín a fines de consolidar los vínculos comerciales con una nación que adquiriría grandes cantidades de granos, mientras otros intentaban evitar una ruptura abrupta de las relaciones con Taipéi y priorizar la alianza estratégica con los Estados Unidos. A los efectos de facilitar la lectura de los documentos, informamos que se respeta su escritura original, en todos sus aspectos (gramaticales y ortotipográficos).

Documentos seleccionados (1972)

Memorandum MREC sobre la posición argentina en la votación del problema de la representación de China en ONU (11/10/1971).

Anexo 9

SECRETO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MEMORANDUM

Para conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Teniente Coronel D. ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE. OBJETO: Posición argentina en la votación del problema de la representación de China en las Naciones Unidas.

1.- El día 18 del mes en curso se iniciará en la Asamblea General de las Naciones Unidas el debate sobre la representación de China. Las deliberaciones se centrarán, como en otros años, en dos posiciones opuestas. Pero en esta ocasión, el sentido del enfrentamiento es diferente. Los Estados Unidos aceptan ahora la incorporación de la República Popular de China, tesis que habían objetado enérgicamente durante alrededor de 20 años. Sin embargo, como consecuencia de sus compromisos con la república de China, procuran asegurar también la representación de Taipéi. La nación China estaría entonces representada por dos Gobiernos o, en otras palabras, por dos Estados diferentes.

La otra posición es la que promueven desde hace tiempo Albania y otros países, fijada en el proyecto de resolución que se agrega como anexo 1. El proyecto propugna reconocer a los representantes de Pekín como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar a los representantes de Taipéi de la Organización. Se tiene la impresión de que este proyecto ha sido elaborado al menos en consulta con la República Popular y refleja exactamente su posición, sin que Albania tenga posibilidad de enmendarlo por sí misma.

Si bien el documento adopta una solución lógica al establecer la representación única para China, adolece de ciertos defectos que impiden a Argentina darle su apoyo en estas circunstancias. En tal sentido, cabe señalar:

- a) En todo problema sobre la representación de un Estado se suscita la necesidad de preservar el principio de la integridad territorial, aspecto esencial de nuestra política exterior por ser el fundamento de nuestra reivindicación sobre las Islas Malvinas. El proyecto sub examine no menciona expresamente este principio.
- b) Nuestro país no podría votar por una resolución que decide «restituir» a la República Popular de China todos sus derechos, por cuanto ello implicaría una crítica a la posición que sostuvimos anteriormente de reconocer a Taipéi como el único Gobierno de China.
- c) Tampoco puede la Argentina votar por la «expulsión» de los representantes de China Nacionalista, ya que mantiene en estos momentos relaciones con su Gobierno. Por otra parte, no se trata de un caso de «expulsión», sino de establecer cuál es el Gobierno que representa a China en las Naciones Unidas.

Si la República no hubiera iniciado negociaciones con Pekín sobre normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales, las razones apuntadas justificarían votar en contra de la propuesta de Albania. Pero es necesario reconocer que nos encontramos en una situación especial, puesto que reconocemos un Gobierno y estamos negociando con otro para establecer relaciones diplomáticas. La posición adecuada sería entonces votar en abstención.

Los Estados Unidos, por su parte, han patrocinado dos proyectos de resolución relativos a la cuestión de la representación de China. Su texto se acompaña como anexos 2 y 3. En síntesis, uno de ellos establece que privar a la República de China de su representación en las Naciones Unidas requiere dos tercios de votos. El otro propone el esquema de «representación dual» de Pekín y Taipéi en las Naciones Unidas, reservándose para la República Popular de China la banca de miembro permanente en el Consejo de Seguridad.

El esquema de «representación dual» de China en las Naciones Unidas ofrece graves dificultades para nuestro país y comporta, de adoptarse una decisión favorable a él, una seria responsabilidad nacional por los siguientes motivos:

- a) Tal como se ha explicado en el memorándum al Primer Magistrado de fecha 4-10-1971, es vital para la República Argentina defender el principio de la integridad territorial. De no hacerlo, se perjudicaría su política respecto de las Islas Malvinas.

El principio de la integridad territorial ha sido el fundamento de nuestra reivindicación sobre las islas, sea frente al Reino Unido o en los organismos internacionales. De allí que Argentina haya calificado siempre la situación actual de las Malvinas como «territorio ocupado». No era ni es posible aceptar otro enfoque distinto al de la integridad territorial, ya que éste ha sido el instrumento que nos ha permitido impedir que la actual población de las islas pueda decidir su futuro por sí misma.

Por elementales consideraciones que hacen a nuestro interés nacional, para nuestro país solo puede haber una China, sea Pekín o Taipéi.

- b) La Argentina no fue consultada en la elaboración de los proyectos de resolución, mencionados, sea por los Estados Unidos o por China nacionalista, pese a que siempre apoyó sus posiciones.
- c) Nuestro voto en las Naciones Unidas dependerá de la evolución de nuestras negociaciones con Pekín, ya que son éstas las que definirán la naturaleza de nuestras relaciones con la República Popular.

Sostener la «representación dual» en las Naciones Unidas equivaldría a plantear en las negociaciones con China continental la continuación de relaciones con Taipéi. Al respecto, conviene preguntarse si la Argentina estaría dispuesta a aceptar en sus conversaciones con Pekín que las Islas Malvinas sean consideradas británicas o independientes. Es obvio que rechazaríamos categóricamente esa posibilidad. ¿Podríamos entonces, lógicamente, plantear u obtener de la República Popular —una potencia mundial de 800 millones de habitantes— que resigne en la negociación con nuestro país su posición con respecto a Taiwan? La respuesta es obviamente negativa.

- d) Votar por el esquema de «representación dual» significaría perturbar seriamente las negociaciones bilaterales con Pekín. Debe recordarse a este respecto lo que expresó la Cancillería

en su informe al Primer Magistrado, recomendando iniciar las negociaciones con República Popular China:

«Conviene advertir que en todas las negociaciones sobre reconocimiento mutuo realizadas por la República Popular, ésta ha insistido con especial firmeza en su derecho a representar a toda China, incluyendo Formosa, y en desconocer cualquier tipo de personería internacional a las autoridades de la República de China. Debe excluirse, por lo tanto, toda posibilidad de introducir en las negociaciones la fórmula de las dos Chinas» (pág. 86).

Esta apreciación previa ha sido ampliamente confirmada por nuestros contactos en Bucarest, donde los negociadores chinos ratificaron que no aceptarán la tesis en cuestión.

Por haber adoptado la apertura hacia Pekín cuando su actitud tiene importancia en el concierto de naciones, nuestro país tiene una buena posición negociadora frente a la República Popular. Pero a largo plazo la situación se revertirá irremediablemente y nuestro reconocimiento perderá interés para China Continental, a medida que mejore su «status» internacional.

- e) Pekín ha hecho saber categóricamente que no ingresará a las Naciones Unidas si Taipéi retiene su banca en la Asamblea General. Tampoco Taipéi acepta la fórmula de las dos Chinas. La Embajada de China Nacionalista en esta Capital ha comunicado a la Cancillería que, si bien su país apoya confidencialmente el proyecto norteamericano, no votará favor del mismo en las Naciones Unidas. Taipéi considera que el proyecto norteamericano constituye un buen instrumento de carácter táctico para retener su posición en Naciones Unidas, ya que descuenta que la República Popular no ingresará al Organismo mientras prospere el esquema de la doble representación, pero no admite la tesis de las dos Chinas y menos aún que Pekín ocupe su banca en el Consejo de Seguridad.

Como índice de la actitud de China Nacionalista en esta cuestión, debe recordarse que, durante la entrevista que mantuvo S. E. el señor Ministro con el Canciller de Taipei, éste le expresó que su Gobierno no podía votar por la tesis norteamericana debido a que mantiene el principio de integridad territorial. Señaló también que, por tal razón, China Nacionalista había apoyada a Pekín en sus diferendos territoriales con India y la Unión Soviética y no podía apartarse ahora de ese principio.

En suma, se pide a la Argentina que vote un proyecto de resolución que el interesado principal no acompañará por afectar el principio de la integridad territorial, pese a que ello significa para nuestro país apartarse de una línea tenazmente sostenida en el ámbito de las Naciones Unidas de apoyo a ese principio, especialmente en punto a la situación de las Islas Malvinas.

Al margen de lo expuesto, debe recordarse que el esquema de la doble representación difícilmente pueda mantenerse por mucho tiempo. Hasta el momento sólo dispone de 17 co-autores, la mayoría pequeños Estados muy ligados a la política norteamericana, sobre 131 miembros de las Naciones Unidas. A medida que el tiempo transcurra y mientras Pekín no acepte compartir la banca de China, un número mayor de miembros de la Organización se inclinará hacia la fórmula de reconocer a la República Popular como el único representante de China en la Organización. La situación de quienes acompañen el proyecto norteamericano será entonces cada vez más comprometida.

- f) El fundamento de los proyectos norteamericanos es falso, toda vez que no se trata de la expulsión de un Estado miembro, sino de decidir cuál es el gobierno que representa a China. Si la cuestión suscitada girase en torno a una expulsión, el proyecto de los Estados Unidos que requiere dos tercios de votos para privar de representación a China Nacionalista sería totalmente innecesario, dado que el artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas establece con claridad dicha mayoría para los casos de expulsión y lo único que tendrían que hacer los Estados Unidos sería invocar esa disposición. La circunstancia de que ese país haya creído necesario recurrir a una resolución especial demuestra por sí misma que no se trata de la expulsión de un Estado miembro, sino solamente de un problema de representación.

El Secretario de Estado Rogers ha presentado el problema en su intervención del 4-10-1971 en la Asamblea General como un caso de expulsión. Dijo al respecto:

«El problema planteado en este organismo es por lo tanto el problema de la expulsión. Por ello hemos propuesto una resolución de procedimiento conocida como la resolución sobre la cuestión importante, pero que podría titularse más apropiadamente la “resolución sobre no expulsión”. Esta resolución requiere un voto de

dos tercios para expulsar un miembro de las Naciones Unidas. La resolución es consistente con la letra y el espíritu de la Carta».

Señaló también el Secretario de Estado:

«Es realista también reconocer una situación fáctica que ha persistido por más de 20 años: dos Gobiernos ejercen ahora autoridad sobre un territorio y sobre un pueblo que obtuvieron la representación en las Naciones Unidas cuando China ratificó la Carta en 1945 como miembro originario. Es realista que todo el pueblo chino que estuvo una vez representado sea otra vez representado y representado por aquellos que lo gobiernan».

El primer punto que suscita esta afirmación es que el realismo que ahora se invoca fue soslayado durante 22 años. El segundo es aún más grave. Con el mismo criterio, podría entonces sostenerse la admisión de Alemania Oriental, Vietnam del Norte, Corea del Norte a las Naciones Unidas. Por otra parte, si ese realismo debe aplicarse cuando hay dos autoridades actuantes sobre un territorio que en alguna ocasión estuvo gobernada por una sola, la Argentina debería aceptar la autoridad británica sobre las Islas Malvinas y aún su independencia.

- g) Como se señalara en el punto d), votar por la fórmula de las dos Chinas implica impedir el ingreso de la República Popular de China a las Naciones Unidas, aparte de sus consecuencias negativas en nuestra negociación bilateral con Pekín

En toda decisión que se tome sobre esta cuestión, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

I) La República Popular China es una gran potencia que representa alrededor de 200 millones de habitantes. En la actualidad, es el único Estado en condiciones de transformarse en la tercera superpotencia.

II) La Argentina ha ignorado hasta ahora la existencia política de ese país. Las relaciones comerciales tampoco se caracterizaron por su fluidez y los obstáculos que se suscitaron no fueron, en su mayoría, planteados por Pekín. En las Naciones Unidas hemos votado sistemáticamente en su contra.

III) La actual situación internacional indica que la República Popular gozará en poco tiempo de un status jurídico político acorde con su condición de gran potencia. Los principios permanentes de la política —realismo, eficacia y máximo de opciones para la acción— son seguidos por los países occidentales. Ello explica que

muchos de ellos reconozcan a Pekín y mantengan al mismo tiempo la posición firme en la no aceptación de la división de Alemania.

La Argentina debe procurar, como país de gravitación intermedia, tomar nota de esta situación y actuar en consecuencia. No puede ni debe hostilizar a una potencia nuclear que, en poco tiempo, ocupara un asiento en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ello no significa que abandone su posición occidental, por cuanto no está en juego su filosofía política ni su sistema de alianzas.

Si, por el contrario, continuamos a la saga de otros países, en nada se modificará la situación y tendremos que negociar finalmente con Pekín en una situación de manifiesta inferioridad, ya que sólo podremos hacerlo cuando la República Popular esté incorporado plenamente al concierto de naciones.

- h) La información que llega desde círculos diplomáticos autorizados de las Naciones Unidas refleja la impresión de que los Estados Unidos sólo persiguen con sus proyectos de resolución hacer un gesto político hacia su viejo aliado, sin que sostengan esta posición con la energía necesaria para asegurar su aprobación. Influiría en esa actitud su deseo de mejorar las relaciones con Pekín. Esta situación ha motivado que Brasil, país que sigue una política exterior de fuerte contenido ideológico, no haya comprometido aún su voto en favor de los proyectos norteamericanos.

Como el tema incluido a solicitud de los Estados Unidos para considerar sus proyectos de resolución no ha logrado un tratamiento prioritario en la mesa directiva de la Asamblea General sobre el que propone Albania y otros países, sería que necesario que los Estados Unidos u otro de los gobiernos patrocinantes soliciten la prioridad en la votación para ambos proyectos. Debería entonces vetarse en primer lugar este pedido. Apoyar la solicitud de prioridad signica, en este caso particular, un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo. Muy probablemente sólo aquellos países que voten por la fórmula de las dos Chinas apoyen el pedido.

En consecuencia, nuestra posición debería establecerse teniendo en cuenta el sentido de nuestro voto en el problema sustantivo de la «representación dual» de China.

Las consideraciones indicadas en el punto precedente indican con meridiana claridad que, si se juzgan los proyectos norteamericanos por sus alcances y consecuencias, la Argentina debería votar en contra de ambos y también de la cuestión de la prioridad.

En efecto, eliminada por los fundamentos señalados la posibilidad de votar positivamente, sólo quedan dos alternativas: el voto en contra y en abstención. El primero es el que refleja más adecuadamente nuestro interés.

No obstante, la situación existente tiene un carácter especial, ya que media por parte de la Argentina una actitud de comprensión y simpatía hacia China nacionalista, si bien no hasta el límite de perjudicar sus intereses vitales. Por otra parte, los proyectos sobre «representación dual» han sido presentados por un aliado, aún cuando éste ha olvidado el procedimiento de consulta previa con nuestro país.

Como gesto político hacia Taipéi y Washington, la Argentina podría votar en abstención las fórmulas norteamericanas, aceptando así la posibilidad de que éstas sean adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Al votar en abstención, la Argentina evitaría también apartarse del principio de la integridad territorial.

En otras palabras, la abstención tendría en este caso un sentido positivo en dos aspectos. Nuestro país no votaría a favor de una propuesta que lesiona sus intereses vitales y, al propio tiempo, su actitud facilitaría la aprobación de las fórmulas norteamericanas, por cuanto no se emitiría un voto negativo.

Esta es la posición que adoptarán países como Turquía a Irán, que han establecido recientemente relaciones con la República Popular de China. El problema que se suscita en nuestro caso es que estos Estados votarán a favor de la resolución presentada por Albania y otros países, fórmula que la Argentina no podrá apoyar por las razones ya expresadas.

En el caso argentino se configura entonces una clara situación de abstención sobre todos los proyectos de solución que presenten sobre la cuestión de la representación de China. Conviene señalar que este punto se planteará ineludiblemente durante las negociaciones que tendrán lugar en Bucarest con los negociadores de Pekín. Será necesario, en consecuencia, convencerlos de la imposibilidad de apoyar la fórmula albanesa.

Tanto la propuesta de Albania como los proyectos sobre «representación dual» presentan para la Argentina una dificultad insuperable que afecta su interés nacional: ninguno de ellos afirma el principio de la integridad territorial. La tesis de los Estados Unidos va aún más lejos, por cuanto se le opone abiertamente. Nuestro país no puede ser indiferente a esta situación, que podría sentar un precedente de graves consecuencias. Es necesario, por lo tanto, que se ratifique una vez más la aplicación de este principio.

La Argentina debería entonces tratar de presentar su propio proyecto de resolución que ratifique el principio de la integridad territorial y la unidad de la representación de China en las Naciones Unidas (véase anexo 4). Por las razones expuestas precedentemente, dicha representación sólo puede recaer en la República Popular de China.

Debe advertirse sin embargo que, de prosperar esta alternativa, la Argentina debería estar preparada para la siguiente situación:

- a) Podría verse obligada a pedir la prioridad en la votación para el proyecto argentino.
- b) Si éste tuviera éxito o aún antes, cuando se produzca su presentación, que el Gobierno de Taipéi rompa relaciones diplomáticas con el nuestro.

Tal como se expresó anteriormente, la Argentina no puede acompañar ninguno de los proyectos de resolución presentados en la Asamblea General. Esta actitud es la única coherente con nuestros intereses, máxime si nuestro país introduce su propio proyecto.

Convendría entonces examinar, por tratarse de una de las alternativas recomendadas, el sentido del voto en abstención. Los aspectos sustantivos de la abstención en el caso sub examine ya fueron mencionados en el punto 2. Debe ahora evaluarse cuál es la utilidad y significación de la abstención como instrumento de la diplomacia.

El Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas prevé que los Estados miembros pueden votar en favor, en contra o en abstención en las cuestiones que son sometidas a su decisión. Vale decir, la abstención es una forma de votar reconocida en el organismo mundial y cuenta con sólidos precedentes en el caso de todos los organismos internacionales, sean ellos de carácter político o especializados. Aún más, el artículo 27, párrafo 3, de la Carta de

las Naciones Unidas establece la abstención obligatoria, incluso para los miembros permanentes (Estados Unidos, Unión Soviética, Reino Unido, Francia y China), en el caso de que un Estado miembro sea parte en una controversia sometida al Consejo de Seguridad, bajo el Capítulo VI «Arreglo Pacífico de Controversias».

La abstención suele emplearse en Naciones Unidas como un arma de acción política. En este sentido, no puede confundirse con la ausencia en una votación o la no participación de un Estado miembro en la misma. La no participación queda configurada cuando el Representante de Estado ocupa su banca y no se pronuncia en favor, en contra o en abstención con respecto a una iniciativa que considera la Asamblea General. Las actitudes de ausentismo o no participación en las votaciones son generalmente consideradas en el ámbito de las Naciones Unidas negativamente, por estimarse que el Estado adopta esa actitud no desea comprometer su posición votando en un sentido determinado, sea a favor, en contra o en abstención.

No sucede lo mismo con la abstención. Todos los Estados miembros recurren a ella, sea que se trate de superpotencias —pese a las responsabilidades mundiales que se atribuyen— las otras grandes potencias que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad —aun cuando podría recurrir al voto para paralizar toda decisión de ese organismo— las naciones significativas o potencias intermedias y también los países menores. No menos del 90 % de las resoluciones de la Asamblea General que tratan de temas políticos importantes registran abstenciones.

Como arma de acción política, la abstención se emplea por lo general con tres objetivos, según el caso de que se trate:

a) Para expresar oposición al enfoque que adopta un proyecto de Resolución sobre un tema de fondo que no es en sí mismo negativo.

En esta hipótesis se puede estar de acuerdo en que el tema en cuestión debe discutirse a nivel internacional y que es necesario hallar una solución para el problema que suscita, pero se cuestiona el procedimiento adoptado para procurar dicha solución.

Tal es el caso de las abstenciones de Australia, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Suecia al votarse la Resolución 2379 (XXIII) sobre Rhodesia del Sur.

La misma situación se reflejó con las abstenciones de Australia, Brasil, Canadá, Francia, Italia, Japón, España y Suecia, con respecto a la Resolución 2333 (XXIII) que también abordó dicha cuestión.

La U.R.S.S. y los demás países socialistas se abstuvieron en la Resolución 2749 (XXV), referente de una declaración de principios sobre los fondos marinos.

Rumania y Venezuela votaron en abstención la Resolución 2750 (XXV) acerca de la convocatoria de una conferencia sobre derecho del mar.

En la misma forma votaron Francia y Ecuador la Resolución 2660 (XXV) que encomió el tratado desnuclearización de los fondos marinos.

Por su parte, Argentina, Brasil y Argelia votaron en abstención la Resolución 2665 (XXV) sobre un servicio internacional de explosiones nucleares con fines pacíficos.

b) Para hacer notar una actitud negativa frente al tema de fondo, cuando por razones de prestigio o imagen internacional no es conveniente votar en contra de la proposición.

Esta fue la actitud de Argentina, Brasil, Francia, India y España al abstenerse en la Resolución 2373 (XXIII) que encomió el tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En el caso de la Resolución 2270 (XXII), que condenaba la actitud de Portugal respecto de territorios bajo su administración, varios aliados de ese país en la O.T.A.N. se abstuvieron (EE. UU., Francia y Reino Unido). Igual posición adoptaron Australia y España.

Francia y la U.R.S.S., por su parte, se abstuvieron de votar la Resolución 2456 B (XXIII), por la que se las invitó a ratificar el protocolo de garantías al Tratado sobre Protección de las Armas Nucleares en América Latina.

También Francia se abstuvo en la Resolución 2663 (XXV) sobre suspensión de ensayos con armas nucleares, cuando ese país se hallaba en vías de ejecutar una serie de pruebas.

b) Para señalar la comprensión de quien vota un enfoque de determinado problema que no pueda apoyar por afectar sus intereses vitales, los cuales justificarían, de no mediar esa actitud comprensiva, un voto en contra de la propuesta.

Argentina, Brasil, Argelia, Francia, la U.R.S.S. y los demás países socialistas votaron en abstención la Resolución 2663 A (XXV), relativa a un intercambio internacional de datos sismológicos para verificar la realización de pruebas nucleares.

En el caso de la Resolución 2661 A (XXV), el Reino Unido y EE. UU. se abstuvieron, por entender que una moratoria del desarrollo

de las armas nucleares podría perjudicar su posición estratégica con respecto a la U.R.S.S.

Los ejemplos que se citan corresponden solamente a algunas resoluciones de importancia política en las que las votaciones han sido nominales o registradas. Por otra parte, sólo se han mencionado las posiciones de países de relevante actuación en las Naciones Unidas, ya que no es difícil que ciertas resoluciones reciban hasta 40 abstenciones. Los casos comentados ilustran claramente sobre las formas en que la abstención es empleada para facilitar una posición equilibrada en cuestiones políticas complejas y satisfacer, al propio tiempo, el interés nacional.

La significación de la abstención como instrumento de la diplomacia multilateral se refleja también en las votaciones que tienen lugar en el Consejo de Seguridad. Los cinco miembros permanentes recurren a ella, aun cuando disponen del voto y podrían, en consecuencia, paralizar cualquier acción del organismo en cuestiones sustantivas, mediante un voto en contra.

Cabe concluir, por lo tanto, que el voto en abstención no solamente es de práctica en las organizaciones internacionales, sino que constituye además un procedimiento adecuado para proteger intereses racionales vitales en circunstancias políticamente delicadas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1971.

Memorandum 108. Visita del Consejero de la Embajada de la República de China (15/10/1971).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MEMORANDUM 108

Para información de: La Dirección General *Producido por* El Departamento de Política Organismos Internacionales.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1971

ASUNTO: Visita del Consejero de la Embajada de la República de China.

En el día de hoy recibí la visita del Consejero de China Nacionalista, quien expresó que lo hacía por razones protocolares, pero en realidad y en forma concreta, demostró marcado interés en conocer cuál será la posición argentina en la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas, principalmente en lo que hace a la expulsión o no de Taiwán.

Asimismo, señaló que dado el equilibrio que existe en cantidad de países a favor de una y otra China, el voto de nuestro país resultará de particular trascendencia.

Repitió los conocidos argumentos relativos a la injusticia de que China Nacionalista quede fuera de la Organización Mundial en mérito a su intachable conducta y a los catorce millones de habitantes que la pueblan, lo cual supera las cantidades correspondientes a la mayoría de los países miembros.

Agregó que el propósito de China Comunista tiende, no solamente a ingresar a las Naciones Unidas y por ende al Consejo de Seguridad, sino también, como es de público conocimiento, conseguir la expulsión de China Nacionalista y posteriormente ocuparla de manera efectiva.

Señaló que existe una marcada diferencia entre la cuestión Malvinas, que es un «problema jurídico», mientras que lo relativo a «nuestra supervivencia» es un problema político.

Le hice saber al señor Embajador que esta cuestión que actualmente atrae la atención mundial, preocupa profundamente al Gobierno argentino quien se encuentra abocado al estudio de la decisión que oportunamente adoptará.

Por último, me solicitó que se le hiciera saber en su momento, cuál será la posición que asumirá nuestro país.

AIDE-MÉMOIRE

I have been instructed to express directly to you, with the frankness appropriate between friends, the great importance which the United States Government attaches to the forthcoming votes in the United Nations on the issue of Chinese representation.

My Government is aware, of course, that Argentina hopes to establish diplomatic relation with the People's Republic of China. In this connection the President very much appreciated the kind remarks you made in September about the «broad scope and elasticity» of United States policy as represented by his acceptance and the invitation to visit Peking. The President is, of course, vitally interested in better relations between the United States and the People's Republic of China. At the same time he is convinced that continued representation of the Republic of China from the United States. Indeed, we believe such action will cause, in the United States, widespread popular and congressional resentment and even anger. Such an action would, therefore, greatly harm our own ability to make the United Nations a more effective institution.

My Government has noted Argentina's reiteration of its adherence to universality in its statement of September 20. If Argentina would join with other countries to prevent the expulsion of the Republic of China while seating the People's Republic of China in the Security Council, my Government has no doubt that you would thereby contribute significantly to the development of a sounder and more realistic world community. A great number of Latin American countries have joined with us in this endeavor. Were Argentina to add the luster of its name to this group, our chances for success would be greatly strengthened. We are certain that it is not incompatible for a country to seek better relations

with the People's Republic of China and yet to vote for the important question and dual representation resolutions, as we ourselves are doing.

In view of the special considerations which make this issue one of particular concern to the United States Government, and to the future of the United Nations, my Government asks for your support for the important question and dual representation resolutions and urges you to vote against the Albanian Resolution, the essence of which is the expulsion of the Republic of China.

Embassy of the United States of America,

Buenos Aires, October 22, 1971.

Traducción no oficial

AIDE-MÉMOIRE

He recibido instrucciones para expresar directamente a Vuestra Excelencia, con la franqueza que debe existir entre amigos, la gran importancia que el gobierno de los Estados Unidos de América atribuye a las próximas votaciones en las Naciones Unidas sobre la cuestión de la representación de China.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1971.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., por disposición del Excmo. señor Presidente de la Nación, para llevar a su conocimiento que la Junta de Comandantes en Jefe, reunida en el día de la fecha, ha decidido votar a favor de la moción que establece que «privar a la República de China de representación en las Naciones Unidas es una cuestión importante».

Esta decisión será comunicada al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en la siguiente forma:

- 1) Al propio Presidente Nixon, mediante un representante especial del Gobierno argentino que viajará a Washington el sábado 23 de octubre y,
- 2) Simultáneamente en día y hora en que el Delegado Argentino realice su presentación al Presidente Nixon en Washington, la Cancillería informará la resolución adoptada por el Gobierno Argentino al Embajador de los Estados Unidos en la Argentina.

El representante especial designado, General MARIANO JAIME DE NEVARES, ha de entregar en la oportunidad de esa entrevista una carta personal del Presidente de la Nación Argentina al señor Nixon, en la cual, entre otros conceptos, debe expresarse lo siguiente:

- Que lo ocurrido en este caso no deberá repetirse y que para ello resulta evidente que toda vez que se prepare una actitud estratégica que comprometa el bloque de naciones libres, se de participación adelantada a la República Argentina.

- Que se adopta esta posición en el pleno convencimiento de que con ella se fortalece el espíritu con que se crea las Naciones Unidas así como la paz en el mundo.
- Que la Argentina es consciente del significado del requerimiento formulado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

El texto de la carta de referencia deberá ser sometido a la consideración del señor Presidente de la Nación antes de las 16 horas del día 23 y entregada en su versión final al General de Nevares antes de las 18 horas del mismo día.

////

A S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DOCTOR LUIS MARIA DE PABLO PARDO

S / D

Copia de la carta aprobada por el señor Presidente deberá ser remitida para conocimiento de los señores Comandantes en Jefe de la Fuerza Aérea y Armada, respectivamente, antes de las 18 horas.

El señor Presidente recibirá la documentación en la Residencia de Olivos y los señores Comandantes en Jefe de la Armada y la Fuerza Aérea en sus respectivos Comandos.

Saludo a V. E. con toda consideración

Anexo 16

Buenos Aires, 23rd October, 1971.

Mr. President,

I have received your personal message, delivered to me yesterday by Ambassador Lodge, regarding the problem of the representation of China in the United Nations.

Ambassador Lodge has conveyed to me, very frankly, the importance ascribed by the Government of the United States to the vote that, on that question, will be taken at the United Nations. I am bound to tell you, with the same frankness, that I sincerely regret this dialogue is taking place after the United States, without previous consultation with their friends, have decided upon a strategic attitude that concerns them all. As in previous occasions, the Argentine Republic wishes to reiterate the principle that every politically important decision would necessarily require a previous dialogue among the countries concerned.

Your Government have defined a wise attitude in the field of international relations, directed towards the promotion of regional responsibilities and the strengthening of the principle of voluntary cooperation as an alternative to unilateral positions that no country can take nowadays even if their policies influence the whole world.

It has been thus surprising that, in this particular case, the above mentioned principle has not been applied.

When deciding upon the Argentine position on this matter I have, however, taken into account the request made by your Government. I have assessed the delicate political situation arisen in the United Nations and I have consequently instructed our Delegation to vote favourably the United States draft resolution which considers an important question to deprive the Republic of China of representation in the organization. In so doing, I sincerely

hope this position will strengthen the spirit in which the United Nations were established, as well as peace in the world.

- - - -

To His Excellency the President of the
United States of America
Mr. Richard Nixon
Washington

Memorandum del MREC sobre la votación en las Naciones Unidas sobre la representación de China (25/10/1971).

SECRETO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MEMORANDUM

OBJETIVO: Votación en las Naciones Unidas sobre la representación de China.

Por nota de fecha 22 del corriente mes, esta Cancillería ha tomado conocimiento de que la Junta de Comandantes en Jefe ha decidido votar a favor de la moción que establece que «privar a la República de China de representación en las Naciones Unidas es una cuestión importante».

Queda ahora por resolver la forma en que votará la Argentina los dos proyectos de resolución restantes, a fin de definir inequívocamente nuestra posición.

Esta Cancillería estima que, para decidir en esta materia, es necesario determinar previamente cuáles deben de ser los principios que orientarán nuestra posición. En tal sentido, conviene destacar lo siguiente:

- 1) Como se ha señalado en otros documentos de esta Cancillería, es esencial preservar en este caso el principio de la integridad territorial, fundamento de nuestra posición.
- 2) La Argentina se encuentra en estos momentos en una situación particular, pues mantiene relaciones diplomáticas con la República de China y está negociando, paralelamente, la normalización de sus relaciones con la República Popular.
- 3) En la Declaración Conjunta argentino-peruana del 16-X-1971, ambos Presidentes expresaron «que el principio de la universalidad en las relaciones entre Estados se verá reforzado

con la participación de la República Popular China en las Naciones Unidas».

Conforme a estos principios, el voto argentino a favor del proyecto sobre «cuestión importante» puede fundarse en las siguientes razones:

- A) En virtud del principio de la integridad territorial, la Argentina sólo puede aceptar la existencia de un Estado Chino y, en consecuencia, debe votar esta Resolución por cuanto sólo tiene relaciones diplomáticas con la República de China. El Estado chino está representado actualmente —para la Argentina— por el Gobierno con sede en Taipéi. En consecuencia, «privar a la República China de representación en las Naciones Unidas» es una cuestión importante.
- B) El problema de la representación de China ha sido considerado tradicionalmente por las Naciones Unidas como una «cuestión importante» y
- C) La Argentina siempre ha sostenido esa posición

Los mismos principios deben aplicarse para establecer el sentido de nuestro voto con respecto a los proyectos de Albania (A/L. 630) y de los EE. UU (A/L. 632). Procede por lo tanto examinar las siguientes alternativas:

Primera alternativa:

- I) Proyecto de Albania: en contra.
- II) Proyecto sobre representación dual: a favor.

En este caso, la Argentina adoptaría una posición contraria al principio de la integridad territorial, ya que estaría reconociendo la existencia de dos Gobiernos en un mismo Estado. Además, se rompería definitivamente toda posibilidad de continuar negociando con Pekín, por las siguientes razones:

- 1) Votaríamos a favor del proyecto que la República Popular ha rechazado,
- 2) Lo haríamos en contra del documento que tiene su apoyo, y
- 3) Rechazaríamos el único principio que Pekín considera no negociable: la idea de que es el único Gobierno legal de China.

Segunda alternativa:

- I) Proyecto de Albania: en contra.

II) Proyecto sobre representación dual: en contra.

De votar de esta forma la Argentina preservaría el principio de la integridad territorial al oponerse a la existencia de dos Gobiernos en un mismo Estado. Pero al votar en contra del texto de Albania quebraría toda negociación futura con la República Popular de China, por cuanto este procedimiento significaría votar en contra de toda posibilidad de admitir a Pekín en las Naciones Unidas, contrariando lo manifestado en Lima hace una semana, cuando se apoyó la participación de la República Popular en las Naciones Unidas.

Tercera alternativa:

I) Proyecto de Albania: a favor.

II) Proyecto sobre representación dual: en contra.

Si bien esta hipótesis permitía mantener el principio de la integridad territorial, queda eliminada al votarse a favor de la resolución norteamericana sobre «cuestión importante», por cual se protege la representación de la República de China. En efecto, el proyecto de Albania persigue privarle de esa representación y otorgársela a Pekín. Por lo tanto, no es posible acompañar el proyecto albanés.

Votar en contra de la propuesta sobre la representación dual permitiría mantener el principio de la integridad territorial, pero al votar a favor de la propuesta de Albania privaríamos a Taipéi de representación en Naciones Unidas, a pesar de que es el Gobierno con el cual tenemos relaciones diplomáticas hasta ahora. Por lo tanto no es posible acompañar el proyecto albanés.

Cuarta alternativa:

I) Proyecto de Albania: abstención.

II) Proyecto sobre representación dual: abstención.

Al votarse por la resolución sobre «cuestión importante», la posibilidad de una abstención en ambos proyectos sustantivos carece totalmente de sentido. Si se ha resuelto reconocer la significación del problema a los efectos de la votación, es imposible no tener una actitud definida en el aspecto de fondo.

Quinta alternativa:

I) Proyecto de Albania: en contra.

II) Proyecto sobre representación dual: abstención.

Conforme al principio de la integridad territorial debe descartarse esta posibilidad, ya que la Argentina aparecerá más inclinada hacia el proyecto que lo afecta directamente. El texto de Albania respeta ese principio y sin embargo, votaríamos negativamente, mientras que no tomaríamos posición sobre el proyecto que la viola al reconocer la existencia de dos Gobiernos en un mismo Estado. Por otra parte, votar en contra del proyecto albanés cierra, al no haber un mínimo gesto hacia Pekín, las posibilidades de negociar con dicho Gobierno.

Sexta alternativa:

I) Proyecto de Albania: abstención

II) Proyecto sobre representación dual: en contra.

Es esta la alternativa más lógica, de acuerdo a los principios enunciados para fijar nuestra posición. En el caso del proyecto albanés, la abstención se justifica si la Argentina desea continuar negociando con Pekín. Eliminada la posición de votarlo favorablemente por la decisión adoptada en el proyecto sobre «cuestión importante», es ésta la única alternativa abierta a nuestro país para evitar el rompimiento de la negociación. Además, el texto de Albania se apoya en el principio de la integridad territorial, circunstancia que también justifica al menos una abstención. Por otra parte, como la Argentina sólo reconoce a la República de China, no puede apoyar el documento de Albania. En cuanto al proyecto sobre doble representación, se propone votar en contra, de acuerdo al principio de la integridad territorial. Por otra parte, mediante la abstención en el proyecto albanés, la Argentina no votaría en contra de Pekín en todos los proyectos sustantivos, tal como sucede en la segunda alternativa.

Se recomienda, en consecuencia, optar por la sexta alternativa. Las demás posibilidades de que disponemos no se examinan por carecer de sentido político y no ofrecer margen para una actitud que tenga un mínimo de fundamentación.

En toda decisión que se adopte el valor político fundamental que la Argentina debe preservar es el de la integridad territorial, que ha sido sostenido inflexiblemente desde los comienzos de la

vida nacional. La posibilidad de la existencia de dos Gobiernos en un mismo territorio nacional es un precedente, que si es utilizado en esta ocasión por la República Argentina, puede ser invocado en su contra en el futuro.

En consecuencia, si deseamos preservar esa posición tradicional, debe partirse de la base de que es necesario votar en contra el proyecto de la representación dual de los Estados Unidos.

Después de haber comenzado las negociaciones con Pekín hace pocas semanas y de haber sido anunciadas públicamente, inclusive en la Asamblea General, votar en favor del proyecto sobre «cuestión importante», es un gesto verdaderamente amistoso hacia los EE. UU., por el que habrá que pagar un precio político en los órdenes interno e internacional. Los EE. UU. no pueden reclamar de la República Argentina que inclusive viole uno los principios básicos y tradicionales de su política exterior.

Debe recordarse además que, en caso de que fuese aprobada la moción declarando cuestión importante las propuestas que priven de representación a la República de China en Naciones Unidas, es muy probable que el proyecto albanés no alcance los dos tercios. En tal situación los coautores de este proyecto posiblemente soliciten también la mayoría de dos tercios para que se apruebe el texto norteamericano sobre representación dual, porque dar a un solo Estado dos representaciones supone una cuestión de importancia. En este caso, si la Argentina quiere ser coherente con la posición tomada con relación al proyecto norteamericano, deberá también votar a favor de la propuesta que pide una mayoría de dos tercios para la representación dual.

En consecuencia, la Cancillería propone a la Junta de Comandantes en Jefe que se tomen las siguientes decisiones:

- 1) Votar los proyectos de Albania y sobre representación dual en la forma indicada en la sexta alternativa.
- 2) En caso de no que no se resuelva adoptar esa posición, autorizar al Ministerio a tomar contacto con la Embajada de Rumania en esta capital, a fin de informarle que la Argentina no podrá continuar negociando con Pekín y agradecerle nuevamente sus buenos oficios que permitieron la aproximación a la República Popular. Es esta una actitud impuesta por elementales razones de cortesía internacionales.

- 3) Votar en favor de cualquier propuesta que declare «cuestión importante», el proyecto de los EE. UU. sobre doble representación.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. -

Carta personal del Secretario de Estado norteamericano William Rogers. Telegrama 21609. Cable No 937. (04/11/1971).

POLITICA NORTE ORGANISMOS ASIA

TELEGRAMA RECIBIDO

Número General: **21609**

ORIGEN: **WASHINGTON**

Fecha y hora de recepción D.T.: DIA **4** MES **NOVIEMBRE** HORA **1340**

Fecha y hora de recepción D.T.: DIA **4** MES **NOVIEMBRE** HORA **1435**

CABLE N° **937**

SECRETARIO DE ESTADO ME HA ENVIADO EN LA FECHA CARTA PERSONAL CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

DEAR MR. AMBASSADOR:

ALTHOUGH THE VOTE AGAINST THE REPUBLIC OF CHINA WAS A GREAT DISAPPOINTMENT TO ME AND MY GOVERNMENT, WE DEEPLY APPRECIATE ARGENTINA'S DECISION TO SUPPORT THE ISSUE AS AN IMPORTANT QUESTION.

I SHOULD ALSO LIKE TO TRANK YOU PERSONALLY FOR YOUR OWN MATERIAL CONTRIBUTION TO THE DECISION OF ARGENTINA TO SUPPORT A POSITION WHICH WAS BOTH JUST AND FOUNDED UPON THE POLITICAL REALITIES OF TODAY. I LOOK FORWARD TO CORDIAL AND FRANK DIALOGUE ON OTHER MATTERS OF IMPORTANCE TO OUR TWO COUNTRIES.

SINCERELY

WILLIAM P. ROGERS

«C»
J C O

Opinión de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno sobre la Normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales con la República Popular China, su relación con la visita del Presidente NIXON a Pekín y gravitación en la próxima visita presidencial al Brasil (28/01/1972).

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL EXCELENTE SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN

BUENOS AIRES, 28 de enero de 1972

ASUNTO: Normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales con la REPÚBLICA POPULAR CHINA, su relación con la visita del Presidente NIXON a Pekín y gravitación en la próxima visita presidencial al BRASIL.

ANTECEDENTES

1. Estudio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto intitulado «Informe de base sobre la República Popular de China y el posible establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales», elevado al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación el 20 de agosto de 1971.
2. Antecedentes y estudios respecto a la visita del Presidente de los Estados Unidos a China (21 al 28 de febrero de 1972).
3. Análisis del temario tentativo elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a la próxima entrevista presidencial argentino-brasileña (12-13 de mayo de 1972).
4. Estudio varios e información periodística.

ESTRICTAMENTE SECRETO Y CONFIDENCIAL

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN CON-
CLUSIONES PARCIALES

Respecto a la normalización de las relaciones diplomáticas y comerciales con la REPUBLICA POPULAR DE CHINA.

1.1. Como resultado de la votación que tuvo lugar en la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del ingreso de la República Popular de China a dicho Organismo, se produjo una serie de reconocimientos por parte de aquellos estados que aún no lo habían hecho, con lo cual varios países latinoamericanos se colocaron en una posición más favorable que la nuestra para negociar con Pekín, como consecuencia de su voto de apoyo a la República Popular. Se agrega como Anexo una lista de los países que han reconocido a Pekín como el único gobierno legal de China y un cuadro situacional con respecto al grupo latinoamericano.

1.2. La carencia de relaciones diplomáticas con una gran potencia, como China, es perjudicial en todo sentido para nuestro país. A manera de ejemplo puede mencionarse que, de haber existido relaciones entre ambos países al momento de la elección del nuevo Secretario General de las Naciones Unidas, la República Popular podría haber mantenido el veto al candidato austríaco, lo que hubiese llevado probablemente al triunfo de nuestro delegado.

1.3. Se tiene conocimiento que las potencias mundiales esperan de la Argentina la normalización de relaciones con China, como consecuencia de la propia actitud de las mismas hacia ésta, y como corolario lógico de la actual política exterior argentina, independiente y contraria a las barreras ideológicas.

1.4. En los contactos mantenidos en las Naciones Unidas entre los representantes argentinos y chinos, últimamente, se han puesto de manifiesto coincidencias importantes en temas políticos trascendentales como desarme, jurisdicción marítima hasta 200 millas y el conflicto de Pakistán Oriental. Es también muy significativo el voto de Pekín favorable al Embajador Ortiz de Rozas para su candidatura a Secretario General de la Organización.

1.5. El acto de normalización de relaciones con China ratificaría en grado sustancial la actual política exterior argentina y beneficiaría al país en sus relaciones con el concierto de naciones, específicamente en el ámbito latinoamericano. En efecto, al ampliarse de este modo nuestra capacidad de acción internacional, daríamos un paso decisivo hacia un sistema multipolar, el más adecuado para alcanzar los objetivos nacionales. Pekín ataca el bipolarismo y teme una división de zonas de influencia entre Washington y Moscú. Para una potencia media como nuestro país, es

vital mantener relaciones con una gran potencia que participa de nuestras preocupaciones en aspectos como los expresados en 1.4. y otros que puedan surgir en el futuro.

1.6. La circunstancia de que el propio Presidente Nixon reconociera últimamente la imposibilidad de mantener relaciones simultáneas con ambas Chinas, permite concluir que a normalización de nuestras relaciones con la República Popular de China no puede tener un impacto negativo en la relación bilateral argentino-norteamericana, y menos aún después de votar la Argentina a favor del proyecto norteamericano sobre «cuestión importante» que mereció el expreso reconocimiento de Estados Unidos y que significó arriesgar nuestras negociaciones con Pekín, como lo indicó el Primer Magistrado en su carta personal al Presidente Nixon.

1.7. La normalización de relaciones diplomáticas y comerciales con China tampoco puede dañar las negociaciones internacionales financieras en curso con las principales potencias económicas occidentales, ya que la mayoría de dichos países han reconocido a Pekín como el único gobierno legal de China, suspendiendo sus relaciones con Formosa.

1.8. La base de la fundamentación del voto argentino en la Asamblea General —principio de la integridad territorial— implica aceptar la existencia de un solo estado chino, no siendo posible apartarse de esa actitud en razón a nuestra reivindicación de las Islas Malvinas. Quedan, por lo tanto, dos únicas posibilidades: continuar reconociendo a Taiwán o negociar con Pekín, pues una relación excluye la otra y viceversa.

1.9. Las consideraciones sobre seguridad no deben prevalecer sobre las razones políticas, económicas, etc. para la apertura de relaciones diplomáticas con el mencionado país. Específicamente en el tema de la subversión, cabe destacar que la presencia de China tiende a romper el frente interno del comunismo latinoamericano, ya que se opone no sólo al accionar ruso sino también al castrista. Por otra parte, se aplicaría a las relaciones entre ambos países un sistema de cuotas de personal diplomático similar al empleado con otros países, lo que permitiría actuar con mayor seguridad.

1.10. Las actividades del Embajador de China Nacionalista —que en numerosas oportunidades ha violado las normas de conducta diplomática— se ha encaminado a la captación de posibles apoyos dentro del país y a retardar una decisión del gobierno. Hacia ello

apuntan varias actitudes, entre estas la invitación al señor General de División Tomás Sanchez de Bustamante de visitar Taiwán, tendiente a limitar la libertad de acción argentina en lo internacional. Dicha invitación se realizó excluyendo la participación de la Cancillería, al igual que otras actitudes. Se acompaña como Anexo 2 (pág. iv) una estimación de la actitud que adoptaría China Nacionalista si la Argentina normaliza sus relaciones con Pekín.

1.11. Todos los análisis convergen en que la Argentina debe continuar y concluir a la mayor brevedad las negociaciones iniciadas en Bucarest, como consecuencia de los intereses directos del país y por el hecho de que a medida que transcurre el tiempo será más difícil negociar con un gobierno reconocido internacionalmente como gran potencia.

1.12. Si bien la oportunidad óptima para normalizar las relaciones se presenta en un lapso muy corto, las circunstancias favorables permiten concretar tan importante decisión en un período no mayor de 20 días, según estimaciones de nuestra Cancillería. Además, todo se halla dispuesto para que las conversaciones se reanuden en Bucarest. Finalmente, debe señalarse que la presencia actual del Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto en Europa durante la primera quincena de febrero, permitiría encarar las conversaciones casi de inmediato. Conviene recordar que dicho funcionario condujo las primeras negociaciones realizadas en Bucarest (3 de setiembre de 1971).

Respecto al viaje del Presidente Nixon a China (21 al 28 de febrero de 1972)

2.1. Si bien Estados Unidos no necesita establecer relaciones diplomáticas formales con Pekín en el corto plazo, en razón de su presencia político-militar mundial, distintos medios informativos y versiones de analistas internacionales estiman como más probable que la disyuntiva norteamericana concluirá en una solución que busque, en una primera etapa, el acercamiento de ambas Chinas, para terminar en el reconocimiento de la República Popular como único gobierno legal de China. Sus intereses estratégicos y económicos respecto a Taiwán retardarían la definición de Estados Unidos.

2.2. Ante el probable reconocimiento de China Popular como único gobierno legal, por parte de los Estados Unidos —en el corto

o mediano plazo— y ante la creciente actitud internacional favorable a Pekín, nuestro gobierno debería modificar expresamente su política —que fue solidaria con la intransigencia norteamericana en el pasado y es solidaria, en cierta forma, con el actual enfoque de Estados Unidos respecto a China— antes de que el gobierno estadounidense revea formalmente, como consecuencia de la visita del Presidente Nixon a Pekín, su actitud actual. Tal decisión argentina, ratificaría la conducción independiente de nuestra política exterior y favorecería nuestra imagen en el concierto internacional. No hacerlo aumentaría los perjuicios internacionales de la actual posición y reforzaría aquellos argumentos que ubican a la política argentina como subordinada a la estadounidense.

Respecto a la próxima entrevista presidencial argentino-brasileña (12-13 de mayo de 1972)

3.1. Distintos hechos indican que la actitud del Brasil respecto a Pekín —congruente con la de Estados Unidos en el pasado y con la votación de Estados Unidos en la Asamblea General— ha ido variando significativamente de octubre de 1971 a la fecha, por lo que no debiera descartarse de manera alguna que la diplomacia brasileña adopte decisiones trascendentes al respecto en lo inmediato y más probablemente antes del viaje del Presidente Nixon. De darse esta posible actitud del gobierno brasileño produciría un golpe de efecto internacional, que descolocaría a nuestro país y se pondría en posición ventajosa para la entrevista presidencial.

3.2. Finalmente, es conveniente señalar que el temario de la próxima visita presidencial a Brasil —comparado con los aspectos tratados en otras visitas— no presenta, por diversas circunstancias, puntos de gran trascendencia, por lo que una definición argentina respecto a China, previa a la entrevista, constituiría una circunstancia de verdadera envergadura por trascender el ámbito mundial. Este hecho, además de potencia y prestigiar al gobierno con vistas a las negociaciones, colocaría en desventaja al Brasil al relacionarnos con todas las potencias nucleares, política que Brasil aún no ha conformado.

CONCLUSIONES GENERALES

1. De todo lo concluido surge con clara evidencia no sólo la conveniencia sino la necesidad para la República Argentina, de normalizar oportunamente las relaciones diplomáticas y comerciales con la República Popular de China. No hacerlo en lo inmediato

traerá aparejado al país perjuicios que estamos aún en posibilidad de evitar, si bien el tiempo para actuar es muy corto.

2. La decisión propuesta constituiría, además de un hecho de repercusión mundial, la ratificación y reordenación de la política exterior argentina en forma definitiva al mantener relaciones con todas las potencias nucleares del orbe —haciendo abstracción de las divisiones ideológicas— en beneficio de los objetivos nacionales.

3. La normalización de relaciones con China, antes que dañar las relaciones con las potencias mundiales, favorecerá a la imagen internacional del país y gravitará positivamente en las negociaciones en curso, potenciando las que se realicen en el futuro, al ampliar las alternativas de nuestra política exterior.

4. La República Argentina debe optar, en el más breve plazo, entre dos únicas posibilidades: continuar reconociendo a China Nacionalista, con las desventajas consiguientes, o negociar con la China Popular para recoger beneficios crecientes.

5. Las coincidencias logradas con China últimamente en Naciones Unidas y la vigencia del apoyo de Rumania al país hacen suponer, con fundamentos serios, que la continuación de las negociaciones argentino-chinas iniciadas en Bucarest, habrán de terminar exitosamente por el interés de ambas partes y la gravitación del país mediador. Asimismo, las previsiones adoptadas por la Cancillería y la presencia del Subsecretario en Europa permiten concretar la definición propuesta en un período no mayor de 20 días a partir de la resolución del gobierno.

6. El inminente viaje del Presidente Nixon a China significará la formalización de un acercamiento ya resuelto el año pasado y el paso previo al reconocimiento de este país como el único gobierno legal de China, en el corto o mediano plazo. Esta actitud indubitable debiera ser precedida por la modificación expresa de nuestra política respecto a China. No hacerlo perjudicaría nuestra imagen de país independiente y gravaría el prestigio de nuestro gobierno en el marco interno y en el internacional.

7. La variación de la política de Brasil respecto a China, desde la Asamblea General hasta ahora, permite apreciar como probable un cambio de actitud drástico que descolocaría a nuestro país. Invertiendo el accionar se pondrá en desventaja al Brasil favoreciendo incuestionablemente la posición negociadora y el prestigio de nuestro gobierno en la próxima entrevista.

8. La actitud propuesta, por su trascendente magnitud, debe mantenerse en la mayor reserva posible para eludir el activo accionar diplomático de China Nacionalista en el país, y poder obtener así la sorpresa y beneficios internacionales buscados. Por ello, la tramitación del asunto debe limitarse al menor número posible de funcionarios y éstos deberán adoptar el máximo de recaudos para evitar la menor suspicacia o filtración. Al respecto este estudio tiene el siguiente encubrimiento: «Caso Acuario».

PROPOSICIONES

Por todas las conclusiones expuestas se propone: NORMALIZAR LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y COMERCIALES CON CHINA POPULAR, para lo cual deben adoptarse las siguientes medidas:

- 1) Hacer llegar a Pekín por intermedio del gobierno rumano, el interés y la disposición argentinos para continuar las negociaciones.
- 2) Acordar con la Delegación China un comunicado conjunto reconociendo al Gobierno de Pekín como único gobierno legal chino e incluyendo todos los párrafos que sean de interés para la República Argentina, y en particular la intensificación de las relaciones comerciales.
- 3) Encubrir las negociaciones bajo la documentación: «Caso Acuario».

Del presente documento se confeccionaron 6 (seis) ejemplares y participó en su confección el siguiente Personal Superior:

- General de Brigada D. Lino D. MONTIEL FORZANO
- Capitán de Navío D. Luis Manuel CASANOVA
- Teniente Coronel D. Rodolfo Werner KOESSLER
- Licenciado D. Daniel Alberto BERAZAY

DISTRIBUIDOR:

- Ejemplar N.º 1: Excelentísimo Señor Presidente de la Nación
- Ejemplar N.º 2: Señor Comandante en Jefe del Ejército
- Ejemplar N.º 3: Señor Comandante en Jefe de la Armada
- Ejemplar N.º 4: Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
- Ejemplar N.º 5: Señor Secretario de la Junta de Comandantes en Jefe
- Ejemplar N.º 6: Archivo (Subsecretaría de Coordinación)

REGISTRO: B. CHP. 16021972 - 1

COMUNICADO CONJUNTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE
RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE LA REPUBLICA ARGEN-
TINA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Bucarest, 16. 11. 1972

Texto: español, chino e inglés

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REPUBLICA ARGENTINA

Precio de venta: \$ 0,31

Publicación N° 182 del 25.11.1972 – CONSEJERIA LEGAL – DI-
VISION TRATADOS

COMUNICADO CONJUNTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE
RELACIONES DIPLOMATIAS ENTRE LA REPUBLICA ARGENTI-
NA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Popular de China han decidido normalizar relaciones diplomáticas sobre la base del respeto mutuo a los principios de soberanía, integridad territorial, no intervención en sus asuntos internos o externos, igualdad y beneficio mutuo, a partir del día 19 de febrero de 1972.

El Gobierno de la República Argentina reconoce al Gobierno de la República Popular de China como el único Gobierno legal de China.

El Gobierno chino reafirma que una parte inalienable del territorio de la República Popular de China. El Gobierno argentino toma nota de esta posición del Gobierno chino.

El Gobierno de la República Popular de China reconoce los derechos de jurisdicción de la República Argentina sobre la zona

marítima adyacente a sus costas dentro de los límites de doscientas millas náuticas.

Ambos Gobiernos han acordado adoptar medidas eficaces para el desarrollo de las relaciones comerciales entre los dos países.

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Popular de China han convenido intercambiar Embajadores tan pronto como los preparativos y formalidades administrativas hayan sido terminados. Con ese objeto, ambos Gobiernos acuerdan prestarse toda la asistencia necesaria para el establecimiento de misiones diplomáticas en sus respectivas capitales y al ejercicio de sus funciones, de acuerdo al derecho internacional.

Bucarest, 16 de febrero de 1972.-



JOINT COMMUNIQUE ON THE ESTABLISHMENT OF DIPLOMATIC RELATIONS BETWEEN THE ARGENTINE REPUBLIC AND THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

The Government of the Argentine Republic and the Government of the People's Republic of China have decided to normalize diplomatic relations on the basis of mutual respect for the principles of sovereignty, territorial integrity, non intervention in each other's internal or external affairs, equality and mutual benefit, effective February 19th., 1972.

The Government of the Argentine Republic recognize the Government of the People's Republic of China as the sole legal Government of China.

The Chinese Government reaffirms that Tawian is an inalienable part of the territory of the People's Republic of China. The Argentine Government takes notes of this position of the Chinese Government.

The Government of the People's Republic of China recognizes the rights of jurisdiction of the Argentine Republic over the maritime zone adjacent to its coasts within the limits of two hundred nautical miles.

The two Governments have agreed to adopt active measures for the development of trade relations between the two countries.

The Governments of the Argentine Republic and the Government of the People's Republic of China have agreed to exchange Ambassadors as soon as the administrative formalities and preparation are completed. To that effect, both Governments agree to provide all necessary assistance for the establishment of diplomatic missions in their respective capitals and the performance of their functions, in accordance with international law.

Bucharest, February 16th., 1972.

Acta de la Reunión 8/72 de la Junta de Comandantes en Jefe en función de Gobierno (03/03/1972).

SECRETO

ACTA DE LA REUNIÓN N° 8/72 DE LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE EN FUNCIÓN DE GOBIERNO

LUGAR: Presidencia de la Nación (Sala de Situación).

FECHA Y HORA: 03 de Marzo de 1972 de 17:06 a 18:25 hs.

PARTICIPANTES: Excelentísimo señor Presidente de la Nación;

S. E. el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea;

S. E. el señor Comandante en Jefe de la Armada;

S. E. el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación;

el señor Subsecretario de Coordinación de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, en reemplazo del Secretario de la Junta.

Durante el tratamiento del Tema 1 – S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Tema 1 – EVOLUCION DE LAS RELACIONES INTEGRALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON LAS REPUBLICAS DE CHINA Y POPULAR CHINA

- El señor General Montiel Forzano manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por el señor Presidente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto efectuará una exposición sobre la evolución prevista de las relaciones diplomáticas con China y Taiwán.
- El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto expresa que el saldo de las negociaciones mantenidas en Bucarest,

aparece como favorable. Señala que las consecuencias de dichas tratativas, que se materializó en el comunicado conjunto de fecha 19-FEB-72, se refieren especialmente a dos aspectos: primero, las modalidades del restablecimiento de las relaciones diplomáticas con la República Popular China y segundo, evolución de las relaciones diplomáticas con la República de Taiwán. Sobre este último punto, aclara que la actitud de la República Popular China para con la República Argentina ha sido distinta a la adoptada respecto a otros países, en el sentido que no exigió la ruptura previa de las relaciones diplomáticas con la República de Taiwán.

Agrega que desde el punto de vista jurídico, la relación con la República de Taiwán se ha convertido en relación de hecho, dejando de ser de derecho; no obstante lo cual la conducta de la República Popular China indica que no establecerá representantes mientras no cese efectivamente la relación de Argentina con Taiwán, para lo cual es indispensable que el Jefe de dicha misión abandone nuestro país

Como consecuencia de lo expuesto, la Cancillería adoptó como política la organización de un sistema gradual para el cese de las relaciones con Taiwan en el momento en que se establezcan con la República Popular de China, lo que así fue acordado en las conversaciones en Bucarest, como así también que la Argentina adoptaría una actitud de reciprocidad y no tomaría la iniciativa en el cese de relaciones con Taiwán.

Posteriormente aclara el episodio del mensaje cursado el 24-FEB-72 al Embajador Argentino en Taiwán. Señala que el 24-FEB-72 la embajada de aquella Nación comunicó a la Jefatura de Ceremonial de la Cancillería que dos de sus funcionarios saldrían del país por haber sido trasladados a otro destino, actitud que se interpretó como que Taiwán iniciaba el retiro de su personal. Esto provocó que el proceso previsto se acelerara, despachándose el mensaje en cuestión.

Agrega que, como consecuencia de la disposición que suspende la aplicación de lo indicado en el mensaje de referencia, es necesario determinar en qué plazos van a adoptarse las medidas para el cese de relaciones con Taiwán y el establecimiento formal de las mismas con la República Popular China.

- El señor Presidente requiere del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto información sobre qué tipo de comunicación cursó la embajada de Taiwán a la Cancillería con motivo del traslado de los dos funcionarios, el 21-FEB-72.
- El señor Ministro manifiesta que la comunicación fue transmitida a la Jefatura de Ceremonial, informando el traslado pero sin aclarar el motivo de los mismos. Señala que lo normal es el reemplazo de funcionarios y no el simple traslado y aclara que la comunicación referida no hace mención a los posibles reemplazos.
- El señor Comandante en Jefe de la Armada pregunta al Canciller cuánto tiempo demandará la instalación de la embajada China en nuestro país, a lo que éste responde que en principio no se fijaron plazos. Aprecia que demandará aproximadamente dos o tres meses.
- El señor Presidente pregunta si concretamente quedó aceptado que Argentina no tomaría la iniciativa, sino que adoptaría una política de reciprocidad.
- El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto manifiesta que esa fue la base de negociación. Aclara que la razón por la cual se cursó el cablegrama del día 24-FEB-72 sobre el traslado de nuestro Embajador a Hong Kong, fue que el funcionario que la adoptó lo hizo porque entendió que esa iniciativa y reciprocidad habían sido iniciadas con el traslado de los dos funcionarios, comenzando lo que llaman el desmantelamiento de la representación.
- El señor Comandante en Jefe de la Armada requiere cual es la actitud del Jefe de la misión de China Nacionalista en nuestro país.
- El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto expresa que dicho embajador ha manifestado que necesita prolongar su permanencia el mayor tiempo posible. Al respecto comenta cierta información recibida en el sentido que ese funcionario ha procedido de igual forma en otros países, con la evidente intención de dificultar el proceso normal de instalación de la embajada de China Popular.
- El señor Presidente entiende que una alternativa podría ser interpretar como que el proceso se ha iniciado con el traslado de los funcionarios y en consecuencia adoptar una actitud

similar en Taiwán, pero sin retirar aún el embajador, que fue lo que se hizo por medio del mensaje del 24-FEB-72.

A continuación pregunta a los señores Comandantes sobre la opinión de sus Fuerzas sobre este problema.

- El señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea manifiesta que considera como aconsejable programar una graduación del proceso a realizar, teniendo en cuenta lo acordado en relación a la iniciativa y reciprocidad.
- El señor Comandante en Jefe de la Armada estima que las medidas posibles podrían ser las siguientes:
 - Como primer paso, llamar al embajador argentino en Taiwán, para informar.
 - Segundo paso, retiro progresivo de funcionarios.
- El señor Presidente manifiesta que atento a lo expuesto aparece como conveniente establecer un calendario con los distintos pasos a cumplir para materializar el proceso. Agrega que para evitar nuevas dificultades, las comunicaciones con la Embajada de China Nacionalista es necesario que se mantengan exclusivamente por intermedio del Canciller y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Luego de cambiar otras ideas respecto al tema, la Junta de Comandantes en Jefe en Función de Gobierno, resuelve:

1º) Aprobar el siguiente curso de acción con respecto a las relaciones de nuestro país con las Repúblicas de China y China Popular.

- a) No instalar antes de los primeros días de junio las Embajadas de ambos países.
 - b) Esperar hasta el 10 al 20 de mayo para adoptar alguna medida formal que se pudiera interpretar como que nuestro país toma la iniciativa en la suspensión de relaciones con China Nacionalista.
 - c) Programar los distintos paso a cumplir, por ejemplo:
 - 1er. paso: Llamar a nuestro Embajador para informar.
 - 2do. paso: Retiro progresivo de funcionarios.
- 2º) Disponer que la Cancillería proponga a la JCJ. y adopte las medidas para:
- a) Establecer el Calendario de pasos a cumplir.

- b) Elevar un memorando a la JCJ. con el detalle de tal Calendario y medidas a adoptar en cada caso.
- d) Llamar en forma más o menos inmediata a nuestro Embajador en la República de China.
 - 3º) Disponer que las comunicaciones con la Embajada de China Socialista se mantengan exclusivamente por intermedio del señor Canciller y del señor Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- 1) Embajador Musacchio

Antes de su partida a Taipéi el 24 de marzo, Embajador Musacchio informó al Canciller chino Chow que había sido llamado a Buenos Aires para consultas y que volvería a Taipéi después de dos semanas.

Ahora han pasado más de tres semanas y parece que no hay indicio de su regreso a su puesto.

¿Podría significar que la llamada original para consultas fuera planeada para encubrir el retiro del Embajador Argentino en Taipéi y como un preludio de terminar las relaciones diplomáticas con la República de China?
- 2) Exhibición de Pinturas Modernas de China

Desde el diciembre pasado, la Embajada de la República de China ha estado en contacto con el Museo de Arte Oriental para organizar una exhibición de 40 pinturas modernas por pintores jóvenes chinos en la Subsecretaría de Cultura de la Nación, del 17 al 28 de abril, bajo el patrocinio del Subsecretario de Cultura de la Nación.

Todos los arreglos para la exhibición estaban casi completos cuando el Subsecretario de Cultura de la Nación dio a conocer al Museo de Arte Oriental y a la Embajada de la República de China que la Exhibición no podría realizarse por causa de un consejo en contra de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La Embajada ahora ha entrado en contacto con el Profesor Francisco Carcavallo, Secretario de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a fin de averiguar la posibilidad de realizar la citada exhibición en el Museo de Arte Moderno de Buenos Aires.
- 3) Guía del Cuerpo Diplomático

La Embajada de China será omitida en la próxima impresión de la Guía del Cuerpo Diplomático Extranjero a ser publicada en junio de 1972.

Tal omisión podría ser interpretada como una acción para privar a la Embajada de la República de China del reconocimiento por el Gobierno Argentino. Un remedio sería difícil pues la Guía es publicada solo cada seis meses.

- 4) Omisión de la Embajada por la Cancillería en actos oficiales
El Ministerio de Relaciones Exteriores está ahora excluyendo al Embajador Chino de cualquiera de sus funciones oficiales. El primer ejemplo claro fue la cena del sábado último en honor del Canciller Coreano, a la cual todos los embajadores asiáticos fueron invitados, con la única y deliberada excepción del Embajador Chino.

Además, el personal de la Cancillería estaría bajo orden para no aceptar ninguna invitación a cualquier función de la Embajada de la República China.

Se teme por parte de la Embajada China que la Cancillería tal vez trataría inclusive de excluir al Embajador Chino de las funciones del Estado, tal como la parada militar del Día Nacional, si éstas se realizasen ahora.

Al respecto, parecería que, hasta el día en que el aviso oficial fuera dado al Embajador Chino para dejar al país, las cortesías y los privilegios habituales le deberían ser concedidos.

Colofón

La composición tipográfica de este libro se realizó utilizando gbTeXpublisher.

Las familias tipográficas utilizadas dentro del libro son: IBM Plex, una superfamilia de tipografía abierta, diseñada y desarrollada conceptualmente por Mike Abbink en IBM con colaboración de Bold Monday y Libertinus, bifurcación de la fuente Linux Libertine, diseñada para el texto del cuerpo y la lectura extendida.

El origen de este libro es un conjunto de documentos históricos comentados, dentro de nuestra colección, Argentina en el Mundo. Se trata de estudios breves sobre sucesos de la política exterior argentina, abordados desde los archivos históricos.

Con la vocación de conocer en profundidad los fenómenos y analizarlos desde una perspectiva completa pero siempre apegada a las fuentes primarias como evidencia privilegiada a la hora de conocer el pasado, ponemos a disposición la documentación que se encuentra en el Archivo Histórico de la Cancillería Argentina, perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto. Estos están presentados por un análisis introductorio que refleja un importante ejercicio de interpretación histórica de la política exterior argentina.



.UBA económicas
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

IDEHESI



CONICET

INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
ECONÓMICOS SOCIALES E INTERNACIONALES

ISBN 978-950-793-441-4



9 789507 934414